PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORME A ESTE ÓRGANO SOBRE LOS TRABAJOS QUE HA REALIZADO PARA SANCIONAR LOS DELITOS DE MALTRATO Y CRUELDAD EN CONTRA DE LOS ANIMALES EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS ACCIONES QUE HA PUESTO EN MARCHA PARA TERMINAR CON ESTOS ACTOS. DEL MISMO MODO, PARA QUE NO SE CIERREN LOS ASUNTOS Y SE SIGA INVESTIGANDO PARA DAR CON EL PARADERO DE LOS RESPONSABLES Y SEAN SANCIONADOS CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA.

ASIMISMO, SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL RESPETO Y EL TRATO DIGNOS HACIA LOS ANIMALES, INFORMANDO A ESTA COMISIÓN PERMANENTE CUALES HAN SIDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y QUÉ ESTRATEGIA SE HA SEGUIDO AL RESPECTO.

La suscrita, Rocío Adriana Abreu Artiñano, Senadora de la República e integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto los artículos 8, numeral, fracción II, y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 28 de noviembre de 2023, por medio de redes sociales y algunos noticieros, circuló una noticia sobre un caso de maltrato y crueldad animal, ya que, se trata de un video donde se puede apreciar a un sujeto que golpea a un perro.

Los hechos ocurrieron en el fraccionamiento Las Américas, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. En la grabación de las cámaras de videovigilancia del gobierno mexiquense, se puede apreciar a un sujeto que le lanza rocas grandes a un perro que se encontraba acostado sobre la banqueta y acurrucado en un puesto de lámina. Asimismo, cuando el hombre ya no tiene con que agredir al can, este le comienza a dar de patadas, mismas que lo hacen elevarse por el aire y azotar fuertemente en el concreto.

Posteriormente, las mismas cámaras del sistema de seguridad mexiquense, logran grabar como este agresor se va hacia el camión de recolección de basura, donde arroja las bolsas que va recogiendo de los habitantes de la zona, quienes le cuestionaron las agresiones hacia el lomito, a lo que respondió que lo hizo porque siempre que pasa el perro le ladra.

Al respecto, la asociación Mundo Patitas A.C., a través de sus redes sociales, dio a conocer que interpuso una denuncia ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y agradeció a la ciudadana por haber proporcionado los datos necesarios para que obtener la información requerida por la Fiscalía para proceder de manera judicial.

Sin embargo, cabe señalar que, al ser captadas estas imágenes por cámaras del Sistema de Videovigilancia, de acuerdo con el Reglamento de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México, cuando se capte la comisión de un delito, las grabaciones deben

ser enviadas inmediatamente a las autoridades judiciales para que se proceda a la detención de la persona o personas responsables, tal como lo mandatan los siguientes artículos:

Artículo 28. Los Centros de Mando Municipal, deberán:

…

IV. Atender y visualizar las imágenes captadas por las cámaras de videovigilancia urbana móviles o fijas.

…

Artículo 51. El uso de videocámaras móviles para grabar o captar imágenes con o sin sonido, se regirá de acuerdo con lo siguiente:

…

III. Las instituciones de seguridad pública y los Permisionarios de Servicios de Seguridad Privada que dispongan de sistemas de videovigilancia y obtengan grabaciones que documenten la probable comisión de un delito, faltas o infracciones administrativas, deberán dar aviso y ponerlas a disposición de manera inmediata a la autoridad competente.

…

Artículo 54. Los Centros de Mando Regional, Centros de Mando Municipal, instituciones de seguridad pública y Permisionarios de Servicios de Seguridad Privada que operen sistemas de videovigilancia están obligados a dar el siguiente tratamiento a las grabaciones:

I. Si se capta o se graba la probable comisión de un delito, infracción o falta administrativa, dará aviso inmediato a la autoridad administrativa o ministerial y proporcionará copia, o si es requerido por la autoridad, el original del material en un período no mayor a cuarenta y ocho horas e incluir el reporte del hecho o hechos al Centro de Control.

…

Asimismo, el Estado de México es una de las entidades de la federación que tienen tipificado el maltrato y la crueldad animal desde el año 2015, de acuerdo con el Código Penal de dicha entidad, en sus numerales 235 Bis y 235 Ter, que a la letra dicen:

> **Artículo 235 Bis.-** Comete el delito de maltrato animal, el que cause lesiones dolosas a cualquier animal que no constituya plaga, con el propósito o no, de causarle la muerte y se le impondrá pena de seis meses a cuatro años de prisión y de ciento cincuenta a trescientos días multa.
>
> La pena prevista en el párrafo anterior también se aplicará a quien abandone a cualquier animal de tal manera que quede expuesto a riesgos que amenacen su integridad, la de otros animales o de las personas.
>
> A quien realice actos eróticos sexuales a un animal o le introduzca por vía vaginal o rectal el miembro viril, cualquier parte del cuerpo, objeto o instrumento, se le impondrá una pena de seis meses a cuatro años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.
>
> La pena contenida en el presente artículo se incrementará hasta en una mitad cuando el maltrato animal sea fotografiado, videograbado y/o difundido.
>
> En cualquier caso, se procederá inmediatamente al aseguramiento de los animales, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 48 del presente código.
>
> **Artículo 235 Ter.-** A quien cause la muerte no inmediata, utilizando cualquier medio que prolongue la agonía de cualquier animal que no constituya plaga, se le impondrá una pena de tres a seis años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días multa.
>
> Las penas contenidas en este capítulo se incrementarán hasta en una mitad cuando el maltrato animal sea cometido por servidores públicos que tengan por encargo el manejo de animales. De acuerdo con diversos estudios que se han realizado, este tipo de actos pueden provocar que la violencia se encamine hacia otros animales y hacia los seres humanos, incluso, este criterio ya ha sido tomado en cuenta por una jueza del Estado de México, quien dictó prisión preventiva oficiosa a un sujeto que arrojó a un perro dentro de un cazo con aceite hirviendo, dentro del auto por el que se dicta la prisión

preventiva oficiosa, la jueza expuso que este sujeto no puede estar en libertad, ya que representa un peligro para los animales y para los seres humanos.

Este tipo de actos violentos en contra de los animales deben de parar, se necesita que se impongan sanciones ejemplares conforme a las leyes en la materia para se vea que hay justicia por los que no tienen voz, debemos entender que ellos también son seres que tienen emociones y pueden experimentar dolor, tristeza, enojo, alegría, etc., quienes deben ser tratados con respecto y, el estado debe garantizar también su seguridad.

En este orden de ideas, es de resaltar que, en los últimos años, los casos de violencia en contra de los animales han ido en aumento y la saña, el dolo y el nivel de agresiones han consternado a la sociedad. En el caso particular del Estado de México, en octubre de 2022, fueron rescatados 95 perros que vivían en condiciones insalubres en un inmueble de la calle Malagueña, de la colonia Benito Juárez, en Nezahualcóyotl, donde agentes de la Fiscalía, personal de PROPAEM, así como Policías Municipales y de la Dirección del Medio Ambiente acudieron por las denuncias de los vecinos de la zona.

En diciembre de 2022, la Fiscalía y la Policía Municipal de Naucalpan detuvieron en un inmueble de la colonia Ciudad Satélite, en Naucalpan, a nueve personas, por el hallazgo de cráneos de diversas especies animales como cabras, gallinas, serpientes, tortugas y palomas.

En enero de 2023, elementos de Fiscalía y PROPAEM rescataron 38 caninos que presentaban huellas de maltrato, desnutrición y deshidratación, además, hallaron en el lugar 14 cadáveres más de otros canes.

En el mes de abril de 2023, en el municipio de Texcoco, las cámaras de seguridad de una casa grabaron a un perro que se encontraba descansando sobre la banqueta cuando un sujeto se detuvo para dispararle al can, debido a que la bala impacto el rostro de animal, perdió uno de sus ojos.

En mayo del mismo año, un sujeto arrojó a un perrito a un cazo con aceite hirviendo, mismo que perdió la vida a causa de las graves quemaduras. Al respecto, la Fiscalía procedió a realizar las investigaciones correspondientes y el sujeto fue detenido, dictando para él la prisión preventiva oficiosa bajo el argumento de ser un peligro tanto para los animales como para los seres humanos. Sin embargo, el día de hoy, el agresor se encuentra en libertad, ya que solo pago una fianza.

En agosto de 2023, otro caso más de maltrato animal salió a la luz en la entidad, esta vez sucedió en el condominio 13 de Aguiluchos, Bulevares del Lago, en el municipio Nicolás Romero, donde un perro llamado Kuko, de raza akita y que cumplía funciones de guía de una persona de la tercera edad con discapacidad visual y auditiva, fue asesinado a golpes por un grupo de personas. Los agresores comentaron que golpearon al can debido a que este atacó y mordió a una mujer, sin embargo, los testigos mencionan que Kuko solo quería jugar, ya que era muy juguetón y amigable con las personas y con otros animales.

En octubre de 2023, circuló un nuevo caso de maltrato y crueldad animal, sobre una persona que recoge perritos callejeros y los da como alimento a sus propios perros. Esto ocurrió en la calle Circuito San Gabriel Mz 19, Lt. 14, en el municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, donde, a través de un video, se aprecia como un perro era devorado por otro grupo de perros que se encuentran de un domicilio.

De acuerdo con los vecinos de la zona, se trata de un sujeto que sale a caminar, recoge perros callejeros, los lleva a su domicilio, les causa diversas heridas para que sus canes procedan a devorarlos aún con vida. Asimismo, los vecinos han comentado que los aullidos de dolor son desgarradores y tienen con miedo a los habitantes, ya que no saben de qué otra cosa más podría ser capaz ese sujeto.

Se sabe que, tanto fundaciones animalistas como los propios vecinos, han presentado diversas denuncias al respecto ante la Procuraduría de Protección al

Medio Ambiente del Estado de México (PROPAEM), sin embargo, las autoridades judiciales municipales solo llegan a tocar la puerta y, como no les abre nadie, proceden a retirarse del lugar sin hacer alguna revisión.

En noviembre de 2023, circuló un video, se puede apreciar como una patrulla atropella a un perrito. Los hechos ocurrieron en la colonia Acuitlapilco, del municipio de Chimalhuacán, cuando la patrulla municipal con número 2006, arrolló a "Peluche", un perro que se encuentra sobre la calle. En el video se puede apreciar como la patrulla pasa por encima del can sin detenerse a auxiliarlo, simplemente se sigue de largo y observa como Peluche se retuerce y se escuchan sus aullidos de dolor, por lo que perdió la vida.

Es necesario que este tipo de conductas delictivas se sancionen conforme a lo marcado por el Código Penal de la entidad, mismo que, como ya se mencionó, castiga estos delitos con pena de prisión que va de los 3 a los 6 años, así como con una multa de 200 a 400 días. Se necesita sentar un precedente firme en esta entidad para enviar el mensaje de que los animales no pueden ser tratados de esta forma, no pueden ser torturados y, mucho menos, tenemos el derecho de quitarles la vida, ellos también son seres sintientes, son capaces de sentir alegría, miedo, enojo o dolor. Hemos sido testigos de animales que han salvado a sus familias humanas de ser atacados por otros animales, de asaltos, de secuestros, de violaciones, entro otros.

Necesitamos que esta entidad imponga una sentencia severa para enviar el mensaje de que los animales no pueden ser tratados de esta forma, no pueden ser torturados y no tenemos el derecho de quitarles la vida, como ya se mencionó, ellos también son seres sintientes.

Hemos sido testigos de animales que han salvado a sus familias humanas de ser atacados por otros animales, de asaltos, de secuestros, de violaciones, entro otro tipo de delitos. También, contamos con casos de canes que han sido héroes nacionales, tales como Frida y Proteo, quienes formaron parte de los binomios

caninos de búsqueda y rescate de la Secretaría de Marina, ayudando a rescatar personas que se encontraban bajo los escombros por diversos terremotos como en el caso de Frida, quien participó en el rescate de 55 personas, 12 con vida y 43 sin vida en los terremotos que azotaron a Haití, Perú o el de México, en 2017. Por su parte, Proteo perdió la vida rescatando personas en el terremoto de Turquía a principios de 2023.

Por ello, solicito respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México que informe a esta Comisión Permanente sobre los trabajos que ha realizado para sancionar este tipo de delitos en contra de los animales, así como también las acciones que ha puesto en marcha para terminar con el maltrato y la crueldad animales. Del mismo modo, para que no se cierren los asuntos y se siga investigando para dar con el paradero de los responsables y sean sancionados conforme a las leyes en la materia.

En ese sentido, se solicita al Gobierno del Estado de México que se lleven a cabo campañas de concientización sobre el respeto y el trato dignos hacia los animales, informando a esta Comisión Permanente cuales han sido los resultados obtenidos y qué estrategia se ha seguido al respecto.

Es por lo anteriormente expuesto que, someto respetuosamente a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORME A ESTE ÓRGANO SOBRE LOS TRABAJOS QUE HA REALIZADO

PARA SANCIONAR LOS DELITOS DE MALTRATO Y CRUELDAD EN CONTRA DE LOS ANIMALES, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS ACCIONES QUE HA PUESTO EN MARCHA PARA TERMINAR CON ESTOS ACTOS. DEL MISMO MODO, PARA QUE NO SE CIERREN LOS ASUNTOS Y SE SIGA INVESTIGANDO PARA DAR CON EL PARADERO DE LOS RESPONSABLES Y SEAN SANCIONADOS CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA.

SEGUNDO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL RESPETO Y EL TRATO DIGNOS HACIA LOS ANIMALES, INFORMANDO A ESTA COMISIÓN PERMANENTE CUALES HAN SIDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y QUÉ ESTRATEGIA SE HA SEGUIDO AL RESPECTO.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a 08 de enero de 2024.



ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

SENADORA DE LA REPÚBLICA

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, Movimiento Ciudadano; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentas, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Morena; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, Morena; Diana Estefania Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, Movimiento Ciudadano; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/**